

(31 Dicbre /71)

"Por la cual se declara Monumento Nacional y Reserva Arqueológica toda la región de Berruecos".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
en uso de sus facultades legales, y en especial de las
que le confiere el artículo 6° de la Ley 163 de 1969, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Monumentos Nacionales ha dictado la Resolución N° 5 de 1971, que a la letra dice: " Resolución N° 5 de Octubre 18 de 1971. "Por la cual se declara Monumento Nacional y Reserva Arqueológica toda la región de Berruecos". El Consejo de Monumentos Nacionales en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO: - Que el Artículo 6° de la Ley 163 de 1969 lo autoriza para proponer la calificación y declaración de sectores de ciudades como Monumentos Nacionales; - Que del estudio presentado por el Doctor Gonzalo Correal, Director del Instituto Colombiano de Antropología, se desprende la necesidad de declarar Monumento Nacional y Reserva Arqueológica la región de Berruecos (Arboleda), Departamento de Nariño; R E S U E L V E: - ARTICULO PRIMERO. - Proponer la declaración de Monumento Nacional y Reserva Arqueológica la región de Berruecos, comprendida dentro de los siguientes linderos: Limita por el Este con San José en una extensión de 10.255 kms., por el Norte con el Municipio de la Unión en una extensión de 3.605 kms., al Oeste con el Municipio de San Lorenzo en una extensión de 8.249 kms., por el Sur con el Río Juanambú en una extensión de 8.575 kms. Area total 139 kms. ARTICULO SEGUNDO. - Las construcciones, reconstrucciones, refacciones y remodelaciones de todas las edificaciones existentes o futuras, dentro del sector mencionado, deben estar en un todo conformes a las pautas establecidas en el mencionado estudio del Doctor Gonzalo Correal Urrego, acogido por este Consejo. ARTICULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. - COMUNIQUESE Y CUMPLASE. - Dada en Bogotá, D.E. a los dieciocho días del mes de Octubre de 1.971. -

EL PRESIDENTE, (Fdo) JORGE ROJAS. - EL SECRETARIO. (Fdo) MARIA ROSALBA GOMEZ DE MARTINEZ".

-Que el Gobierno aceptó lo propuesto por el mencionado Consejo,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO. - Declárase zona histórica como Monumento Nacional y Reserva Arqueológica toda la Región de Berruecos, delimitada en la forma indicada en la Resolución N° 5 de 1971 del Consejo de Monumentos Nacionales, antes transcrita. PUBLIQUESE Y CUMPLASE. - Dado en Bogotá, D.E. a 31 de Diciembre de 1.971.
(Fdo)

MISAEAL PASTRANA BORRERO. -

El Ministro de Educación Nacional. - (Fdo) LUIS CARLOS GALAN